FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 165 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 02 OCT. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 5240-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 207-2019-FONDEPES/ACS, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.° 400-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de agosto de 2019 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y la empresa Cronos Inversiones & Servicios Industriales S.A.C., (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.° 024-2019-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra: Contratación de obra (Cobertura del Muelle) « Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Atico, distrito de Atico, provincia de Caravelí, región de Arequipa », (en adelante la Obra) por el monto de S/ 161 038,39 (Ciento sesenta y un mil treinta y ocho con 39/100 Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, 02 de agosto de 2019 el Fondepes emitió la orden de Servicio n.° 0001849 a favor del ingeniero Víctor Plasencia Tucto (en adelante la Supervisión), para la realización del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 28 080,00 (Veintiocho mil ochenta con 00/100 Soles);

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - GERENCIA GENERAL - FONDEPES
J. CABRERA

Que, el 26 de setiembre de 2019, mediante anotación en el asiento n.° 48 del cuaderno de obra, el residente señaló lo siguiente:

> *« El día de hoy se terminan de ejecutar todas las partidas que están indicadas en el expediente técnico y en los planos del proyecto y a la vez se indica que todas las partidas se han ejecutado al 100% de igual manera se presenta la valorización N°02 correspondiente al mes de setiembre, en la cual los metrados se reflejan al 100%, se indica esto para los tramites respectivos ante la supervisión y la entidad FONDEPES »;*

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA - FONDEPES
JARF

Que, el 26 de setiembre de 2019, mediante anotación en el asiento n.° 49 del cuaderno de obra, la Supervisión señaló lo siguiente:

> *« (...)*
> *se verifican todas las partidas las cuales se han ejecutado al 100%, por lo tanto, esta supervisión queda conforme y procede a determinar que la obra está concluida y a la vez se indica a la Entidad Fondepes que inicie el proceso de recepción de obra, designando al comité de recepción de obra (...)»;*

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - FONDEPES
G. BURGOS

Que, el 30 de setiembre de 2019, mediante Carta n.° 16-2019-S.O./FONDEPES/VPT, la Supervisión remitió al Fondepes el certificado de conformidad técnica precisando que la obra cumple con lo establecido en el Expediente Técnico y solicitó que se proceda a su recepción;

Que, el 01 de octubre de 2019, mediante el Memorando n.° 5240-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola hizo suyo el Informe n.° 207-2019-FONDEPES/ ACS, y además propuso designar a los siguiente profesionales para que conformen el comité de recepción de la Obra:

- Ing. Alvaro Martin Cornejo Soto - CIP N° 187616
- Ing. Edson Machaca Huanca - CIP N° 101568

Que, el 02 de octubre de 2019, mediante el Informe n.° 400-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que concurren los presupuestos legales establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, para designar al comité de recepción de la Obra, teniendo en cuenta para ello la propuesta formulada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola en el Memorando n.° 5240-2019-FONDEPES/DIGENIPAA;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, en ejercicio de la función establecida por el literal «k» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.° 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General a través de la cual se disponga la designación del comité de recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el comité de recepción de obra correspondiente al Contrato n.° 024-2019-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra: Contratación de obra (Cobertura del Muelle) « Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Atico, distrito de Atico, provincia de Caravelí, región de Arequipa », debiendo quedar conformado por los siguiente profesionales que se detallan a continuación:

- Ing. Alvaro Martin Cornejo Soto - CIP N° 187616
- Ing. Edson Machaca Huanca - CIP N° 101568

El comité de recepción antes designado contará con la participación del supervisor de la obra, ingeniero Víctor Plasencia Tucto, cuya presencia es obligatoria, conforme a lo establecido en el numeral 208.5 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)